

Inve n. 43

Núm. _____

1939



DELEGACION DEL GOBIERNO
CERCA
DE
C. A. M. P. S. A.

CARPETA DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE INCAUTA-
CIONES LANGUEDOC.

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL
MOLINO DE PETROLEOS, S. A.

DELEGACION DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMERA
ENTRADA DE DOCUMENTOS
N.º 612
Día 12 de Noviembre Año 1929

1724
12 1929

Ilmo. Señor:

Contestando al atto. oficio de V.I. nº 612 de 16 del ppdo. noviembre, en el cuál interesa se comunique el cumplimiento por parte de la Societé des Petróles du Languedoc de las obligaciones contraídas como consecuencia de la transacción que ha hecho con esta Compañía Arrendataria, es de manifestar que con fecha 21 de noviembre se recibió de dicha Sociedad el informe de que había ingresado en la cuenta corriente que la Embajada de España tiene en París, en el Banco Español, la cantidad de 85.000 frcs., importe de los 1.700 bidones que se le han vendido y que esta Compañía tenía depositados en la Instalación de La Nouvelle, de dicha Sociedad.

Por carta que dirige la Societé des Petróles du Languedoc, a esta Arrendataria, con fecha 20 del expresado noviembre, comunica que ese día había ingresado en la misma cuenta corriente francos 2.900.000,-, precio de la rescisión del contrato y de la venta de la gasolina de que se ha dado cuenta en las anteriores comunicaciones de esta Arrendataria a V.I.

En confirmación de todo esto, D. Felipe Rodés, Abogado de la Embajada de España, en carta de 29 de noviembre último, dice que se ha ingresado ya efectivamente en la cuenta corriente de la Embajada de España en el Banco Español, en París, la suma de 2.985.000 francos.

Por lo tanto, las obligaciones contraídas por la expresada Sociedad han sido cumplidas y únicamente quedaba que, a consecuencia de un pacto convenido con posterioridad, pagase una partida de bidones de chapa ligera; y con fecha 7 del actual,

se recibe un telegrama del referido Sr. Rodés, de París, comunicando que han ingresado el precio de estos bidones, que asciende a 250.000 francos.

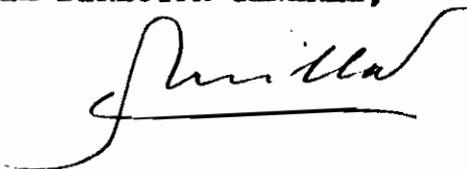
El total, pues, del dinero que tiene la Compañía Arrendataria depositado en el Banco Español, es de frcs. 3.235.000.

Tambien se ha recibido una carta de la Société des Petróles du Languedoc, en la que ofrece comprar los bidones que quedan todavía sin vender ni requisar en su instalación, al mismo precio de 50 frcs. unidad, y se están haciendo gestiones para conseguir, si es posible, elevarlo un poco más. El número de bidones que quedará libre en la actualidad, será aproximadamente de 3.000.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1939
Año de la Victoria

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

ILMO. SR:

Con referencia al oficio de esa Compañía n 1640 de salida, fecha 23 del actual, por el que da cuenta a esta Delegación de los telegramas cursados al Sr. Rodés, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad Petróleos de Languedoc; he de significarle que se dictará la resolución oportuna tan pronto se tenga conocimiento de que en la cuenta corriente que la Embajada de España en París tiene en el Banco Español han sido ingresadas las cantidades que a consecuencia de la transacción debe la Sociedad Languedoc.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre 1939

Año de la Victoria

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Minute

DELEGACION
SR.
Núm.
2

612
12

39

. Director general de C.A.M.P.S.A.

COMPañIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

I

DIRECCIÓN GENERAL DE
ENTRADA DE TRIBUTOS
Núm. 880
Día 24 de Julio de 1939

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
A
EFECTOS
INT. ADU.

Ilmo. Señor:

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada en Burgos, el pasado día 20, al conocer del informe redactado por la Asesoría Jurídica, sobre la situación de los diferentes asuntos que la Compañía Arrendataria tiene pendientes de resolución en Francia, acordó autorizar la venta a la Sociedad Languedoc de los tres millones y pico de gasolina de propiedad de la Arrendataria que tiene esta Sociedad en depósito en su instalación de La Nouvelle, al precio de 500 francos tonelada, y que en cuanto al abono por la Sociedad Languedoc, en una sola entrega de la cantidad que en el contrato con la Campsa roja se estipula que se pague en cinco anualidades, el Consejo resolvió que si se hace el pago de una vez se fije el interés de la capitalización en el 6%, y que se conceda hasta una rebaja máxima del 10% sobre la cifra total que resultaree al practicar la expresada capitalización por el indicado interés.

Cuyos acuerdos se elevan a V.I., por decisión expresa de dicho Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3º del artº. 5º. del R.D. de 22 de septiembre de 1930, aclarando que no tendrán ejecución hasta que se levante el embargo decretado por los Tribunales franceses y que pesa sobre los bienes que radican en la vecina Nación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1939.
Año de la Victoria.

EL SUB-DIRECTOR,

Quirós

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

Contabilidad.

Ilmo. Sr.:

Visto el oficio fecha 24 de Julio ppda de esa Cia. relativo a venta a la Sociedad Languedoc de tres millones y pico de gasolina que en su instalación de Le Nouvelle tenía depositados la CAMPSA roja y que han sido incautados por esa Cia., así como sobre el abono por dicha Sociedad y en una sola entrega de la cantidad que en el contrato de instalación de tanques, pactado con la CAMPSA roja se hallaba estipulado pagar en cinco anualidades, mediante deducción de un interés anual del 5% y una rebaja de hasta el 10 % del líquido resultante.

Antes de procederse por esta Delegación al trámite necesario a tales autorizaciones solicitadas, se hace preciso que por esa Cia. sean comunicados cuantos antecedentes existan sobre los extremos en cuestión, tanto por lo que afecta a las bases exactas sobre las que han de girar las liquidaciones propuestas, como al procedimiento, trámites seguidos y gestiones practicadas para llegar a la incautación, así como cuantos datos concretos existan sobre contratos verificados por la CAMPSA roja, procedencia de las sumas con que por ella fueren satisfechos esos productos y esas instalaciones y en suma, todo cuanto constituirá el expediente que ha debido formarse al efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 24 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMPSA
SALIDA DE DOCUMENTOS
Núm. 59
Día 26 Mes 8 Año 1939

Ilmo. Sr. Director de la C.A.M.P.S.A.

a

28 de Astoria

COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

DIRECCIÓN GENERAL CAMPSA
SALIDA DE DOCUMENTOS
Núm. *1461*
Dia *20* Mes *10* Año *1939*

DELEGACIÓN GOBIERNO
CENTRO DE CAMPSA
ENTRADA DE DOCUMENTOS
Núm. *612*
Dia *2* Mes *11* Año *1939*

Ilmo. Señor:

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada el día 27 del actual, se dio por enterado del informe emitido por el Asesor de la Arrendataria, Sr. Navarro-Reverter, fecha 26 del corriente, que se acompaña, sobre las soluciones a que se ha llegado respecto a los asuntos pendientes en Francia, y tomó el acuerdo de aprobar los levantamientos efectuados de los embargos trabados por Bauer & Marchal y la Mid-Atlantic, el primero mediante la percepción por Bauer & Marchal de 1.400.000,- francos, consiguiéndose la liberación del buque petrolero "Saustan", que se espera pueda venir en breve a España; la rescisión del contrato que los representantes de la Campsa roja realizaron con la Société des Petroles du Languedoc, fecha 28 de enero de 1938, para la construcción y usufructo de la Instalación petrolífera de La Nouvelle, debiendo percibirse por este concepto un millón de francos; la venta de los tres millones ciento veinticinco mil litros de gasolina depositados en dicha Instalación, al precio de 61 céntimos el litro, o sea un total de 1.900.000 francos, y la venta también de 1.700 bidones ligeros de 200 litros, al precio de 50 frs. unidad, o sea 85.000 francos.

Cuyo acuerdo se somete a la consideración de V.I. en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artº. 5º. del R.D. de 22 de septiembre de 1930, interesándose la devolución del informe unido cuando se dé traslado a esta Compañía de la resolución que se dicte.

D i o s

guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1939.
Año de la Victoria

EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Juanilla", with a long horizontal flourish extending to the right.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

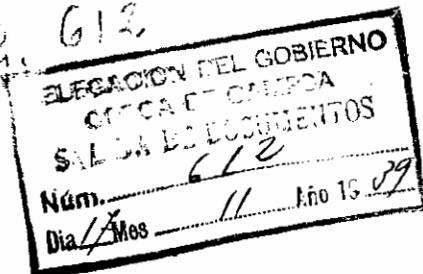
ILMO. SR:

Visto el oficio de esa Compañía, nº 1461 de salida, fecha 30 de octubre último, participando, a los efectos del apartado 3 del artículo 5º del R.D. de 22 de septiembre de 1930, que el Consejo de Administración tomó el acuerdo de aprobar las soluciones de los asuntos pendientes en París, propuestas por el Sr. Navarro-Reverter en su informe; y no conociéndose aún en esta Delegación el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sociedad Petróles de Languedoc en la transacción acordada, interesa que por esa Arrendataria se comuniqué a este Centro el cumplimiento de las mismas, tan pronto como tenga noticias de ello, para dictar sobre estos asuntos la resolución definitiva que proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1939
Año de la Victoria

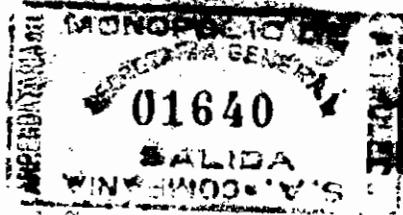
EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Minuta



Sr. Director general de C.A.M.P.S.A.

COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.



REGISTRACION DEL GOBIERNO
SERVICIO DE CAMPSA
ENTREGA DE DOCUMENTOS
10/10/1938

Ilmo. Señor:

Contestación al atto. oficio de V.I. 012, de 16 del actual, en el que se interesa se manifieste, tan pronto como sea posible el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sociedad Petróles du Languedoc en la transacción acordada en París el mes pasado, esta Compañía tiene el honor de comunicar que el día 20 del corriente mes se recibió un telegrama de dicha Sociedad del tenor literal siguiente:

"Aseguramos hoy envío sumas en pago rescisión contrato depósitos y mercancía".

A este telegrama se ha contestado con otro dirigido al Sr. Rodés, de la Embajada de España en París, con el siguiente texto:

"Languedoc comunica realiza pago rogándoles confirmación ingreso cuenta corriente".

Y con fecha 22, el Sr. Rodés, contesta desde París lo siguiente:

"Recibo carta Languedoc comunicándome giro cuenta Embajada Banco Español sumas convenidas contrato 17 octubre".

Tal es la situación actual de este asunto, faltando únicamente recibir la confirmación plena de que en la cuenta corriente que la Embajada de España en París tiene en el Banco Español, han sido ingresadas las cantidades que a consecuencia de esta transacción debe la Sociedad Languedoc de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de V.I. a

los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre 1939
Año de la Victoria

EL DIRECTOR GENERAL,

Campos

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.

A



Petróleo

Timbre y Monopolios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Madrid, 28 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

P O L I T I C O

DELEGACION DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMPSA
ENTRADA DE DOCUMENTOS
Núm. 612
Día 12 Mes Año 1939

Núm. 12404

ASUNTO: Convenio Campsa con la Compagnie des Petroles du Languedoc.

Ilmo. Sr.:

De orden comunicada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores, cúpleme manifestar a V.I. que el señor Embajador de España en París da cuenta a este Ministerio, en despacho número 1.486, de fecha 23 de los corrientes, que la Sociéte des Pétroles du Languedoc le informa que ha dado orden de ingresar en la cuenta de dicha Embajada, en el Banco Español de París, la suma de 2.900.000 francos que se había obligado a pagar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en ejecución del convenio de 17 de octubre último, sobre la compra de las instalaciones y las mercancías que la Campsa roja tenía en La Nouvelle cuando el derrumbamiento del frente catalán.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL SUBSECRETARIO,

San Isidro

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.-

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
TIMBRE Y MONOPOLIOS
6 PIC. 939
ENTRADA
NÚM. 302 - Central

ILMO. SR:

Con fecha de ayer, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el oficio de la Compañía Arrendataria n.º 1461, fecha 30 de octubre último, en el que participa que el Consejo de Administración aprobó el informe del Asesor de aquella, Sr. Navarro Reverter, sobre las soluciones a que se ha llegado respecto a los asuntos pendientes en Francia.- Considerando que la Sociedad de Petróleos de Languedoc ha cumplido las obligaciones contraídas con CAMPSA en la transacción acordada en ejecución del convenio de 17 de octubre último sobre la compra de las instalaciones y mercancías de La Nouvelle.- Este Ministerio, de conformidad con el parecer de la Delegación del Gobierno en la CAMPSA, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 5.º del R.D. de 22 de septiembre de 1930, se ha servido aprobar los levantamientos efectuados de los embargos trabados por Bauer & Marchal y la Mica Atlantic, el primero mediante la percepción por aquéllos de la cantidad de 1.400.000 francos para la liberación del buque petrolero "Saustan"; la rescisión del contrato que los representantes de la Campsa roje realizaron con la Société des Petroles du Languedoc, fecha 28 de enero de 1938, para la construcción y usufructo de la Instalación de La Nouvelle, y percepción por este concepto de la cantidad de un millón de francos; la venta de tres millones ciento veinticinco mil litros de gasolina depositados en dicha Instalación al precio de 61 cts. litro, o sea un total de francos 1.900.000; y la venta también de 1.700 bidones ligeros de 200 litros, al precio de 50 francos unidad, o sea un total de 85.000 francos."

Lonque traslado a V.I. para su conocimiento

y efectos oportunos; con devolución del informe del Sr. Navarro Reverter y demás documentos anejos al mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1939
Año de la Victoria

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Minuta

612

11 Mes 12 Año 1939



Ilmo. Sr. Director general de CAMPSA.

ILMO. SR:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Asun-
tos Exteriores comunica a esta Delegación, con fecha
13 del actual, lo siguiente:

"El Sr. Embajador en París comunica con fecha
6 del actual que la Sociedad de "Petroles du Langue-
doc", le informa que ha ingresado en la cuenta de
aquella Embajada, en el Banco Español de París, la
suma de 355.000 francos, representativa del valor
en compra de 6.700 envases (pr.unitario 50 francos)
que la CAMPSA roja tenía en su almacén de La Nouvelle
al derrumbarse el frente catalán: - De orden comunica-
da por el señor Ministro de Asuntos Exteriores lo di-
go a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y
efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre 1939
Año de la Victoria

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Minuta

DELEGACION DEL GOBIERNO
CENTRO DE COMERCIO
CENTRO DE DOCUMENTOS
612
Día 19 de Diciembre Año 1939

Ilmo. Sr. Director general de C.A.M.P.S.A.

2 Setiembre 1940.

SR. DIRECTOR:

A consecuencia de las ventas realizadas en Francia de los productos recuperados de los rojos, consiguió ésta Compañía tener un saldo a su favor en la cuenta-corriente de la Embajada de España en París, de 2.910.916,25 francos, y el día 20 de Julio del presente año, los puso a disposición del Sr. Director del Instituto Español de Moneda, por si le era conveniente utilizar éstas divisas que a consecuencia de las Leyes actuales nosotros no podíamos importar a España.

El 30 del mismo mes, nos contesta el Instituto diciéndonos que necesitan urgentemente 2 millones de francos, y que le transfiramos ésta cantidad a la cuenta que en el mismo Banco Español poseen ellos.

Con fecha 5 de Agosto, comunicamos éstos deseos del Instituto Español de Moneda al Excmo. Sr. Embajador de España en París, y le rogábamos en la carta que en aquella fecha le enviáramos, que hiciera el favor de dar las órdenes oportunas para que se transfiriera esa cantidad de nuestra cuenta-corriente a la del Instituto, pero el día 22 de Agosto nos contesta el Sr. Embajador diciéndonos que para hacer esas gestiones, necesita que el Estado Español, o en su nombre el Gobierno, así se lo ordene, y en vista de ello ésta Asesoría cree que debe elevarse un oficio a la Delegación del Gobierno para que interese del Ministerio de Hacienda la necesaria autorización para realizar ésta transferencia que el Instituto Español de Moneda estima urgente.

Esa Dirección no obstante, acordará.

A Secretaría General
Para la Delegación del Gobierno
NR/O.
firmado: Arilla
3/9/40

En Marrocos
Revisado

Embajada de España
en
París

Vichy 22 de agosto de 1940

Señor Director General de la Compañía
Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A.
M A D R I D

Muy Señor mío:

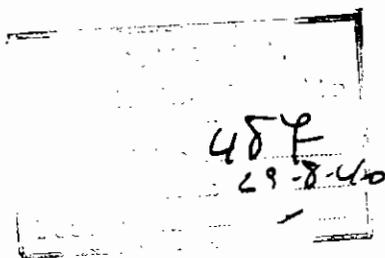
Recibo su atenta carta del 5 del corriente -que me llega con gran retraso- relativa a los 2.000.000 de francos procedentes de la venta de mercancías pagadas por los rojos y recuperadas por nosotros.

Contrariamente a lo que usted supone, no creo yo poder decidir autonomamente sobre la cuestión, tanto más cuanto que se trata de materia en litigio. Unicamente podría hacerlo si el Estado Español y en su nombre el Ministerio, así me lo ordenasen.

Lamentando vivamente no poder darle en este caso satisfacción inmediata, me reitero suyo atto. s.s.

EL EMBAJADOR DE ESPAÑA:

José F. de Lequerica
José F. de LEQUERICA.



5 de Agosto 1940

Excmo. Sr. D. Felipe Rodés.
Embajada de España en Paris.
(13, Avenue George V.)

Mi querido y respetado Don Felipe:

Como verá Ud., volvemos a molestarle con nuestras cartas, a propósito de unas modificaciones que pretendemos hacer, a instancias del Instituto Español de Moneda Extranjera, en el saldo de nuestra cuenta corriente. Para ello, intenté ponerme en comunicación con Ud., por medio de un telegrama, pero me indicó Armijo que la zona ocupada por los alemanes no tenía relación telefónica ni telegráfica con la sin ocupar, y que por tanto, él desde San Juan de Luz, no podía enviarle a Ud. el telegrama que yo le pusiese. Por otra parte, me comunicó también, que para mover la cuenta corriente nuestra, como estaba ingresada a nombre de la Embajada, era necesaria la autorización del Embajador, para lo cual hemos dirigido al mismo una carta cuya copia le adjuntamos. Como podrá Ud. apreciar en ella, le pedimos autorice el traspaso de ... 2.000.000,-- de Francos a favor del Instituto Español de Moneda Extranjera, y yo le rogaría a Ud. que, si es posible, cuando el Cajero de Uds. se traslade a Vichy a Paris, hiciera el favor de comunicarme el saldo definitivo de nuestra cta.

Conste que no tengo ninguna prisa, y que en modo alguno quiero forzarles a Uds. a realizar este trabajo, ya que tan excesivamente amables son con nosotros en todo lo que se refiere a nuestros asuntos en Francia.

Repitiéndole las gracias por las gestiones que constantemente hace Ud. en nuestro favor, y con saludos a los que de la antigua Embajada quedan ahí, le envía un abrazo su buen amigo,

Madrid, 19 de Agosto 1940

Ilmo. Sr. Director del Instituto
Español de Moneda Extranjera.
M A D R I D.

Muy Sr. mío y distinguido amigo:

En la carta que le dirigimos el 20 del ppdo. mes, le decíamos que poníamos a su disposición un saldo de : Francos 4.000.000,-- aproximadamente, sin que pudiéramos precisar con exactitud su cuantía, por sernos necesarios unos datos, que desconocíamos, de la Embajada de España en Francia.

Hace unos días hemos recibido una nota que nos envían de dicha Embajada, en la cual el contable de la misma nos comunica que el saldo total a favor de esta Compañía, y que ponemos a su completa disposición, no es de 4.000.000,-- como decíamos en la carta anteriormente mencionada, sino de 2.910.918,25.

Cumpliendo las órdenes de Uds., hemos rogado al Excmo. Sr. Embajador que transfiriesen 2.000.000,-- a la cuenta de ese Instituto, operación que debe haberse realizado, pero que hasta este momento no nos ha sido confirmado. Tan pronto como tengamos noticias de su realización, lo pondremos en conocimiento de Ud.

Queda, pues, todavía en nuestra cuenta y a nuestro favor, Frs. 910.918,25, sobre los cuales Uds. nos transmitirán las órdenes oportunas.

En espera de sus noticias, quedo suyo affmo. amigo y s.s.q.e.s.m.,

Madrid, 20 de Julio 1940.

Ilmo. Sr. Director del Instituto
Español de Moneda Extranjera
MADRID

Muy Sr. mio y distinguido amigo:

Viene ésta Compañía desde hace tiempo, intentando recuperar los productos petrolíferos que compraron los rojos en el extranjero durante la pasada guerra y que el fin victorioso de la misma les impidió utilizar, y tras laboriosas y largas gestiones, hemos conseguido salvar grandes cantidades, que no nos ha sido posible trasladar a España a causa de las prohibiciones de salida que existían éstos últimos meses en Francia.

A consecuencia de ello, hemos vendido allí productos y tenemos en la cuenta-corriente del Banco Español de París, en Chaussée d'Antin nº 22, a nuestro nombre, un saldo aproximado de 4 millones de francos, que ponemos a su disposición. Hace tiempo que queríamos entregarles éstas divisas, pero deseábamos poder precisar con exactitud el saldo a nuestro favor, pero en vista de que la actual guerra dificulta enormemente la comunicación con la Embajada, preferimos comunicarles una cifra aproximada que retrasar más tiempo ésta entrega.

Tanto nuestro Embajador en París, como el Sr. Rodés que figura como Asesor de la Embajada, conocen éste saldo, puesto que para ingresarlo en la cuenta de la Embajada a nuestro nombre, fué necesario pedir su autorización, y podrían darle sobre el mismo toda clase de detalles, independientemente de lo cual nos tiene por completo a su disposición.

En espera de sus noticias sobre éste asunto, quedo suyo atto y affmo. amigo,

q. e. s. m.



INSTITUTO ESPAÑOL
DE
MONEDA EXTRANJERA
DIRECCIÓN

Madrid, 30 de Julio de 1940.

Sr. Director General de la Compañía
Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.
Apartado, 318
M A D R I D .

Muy Sr. nuestro:

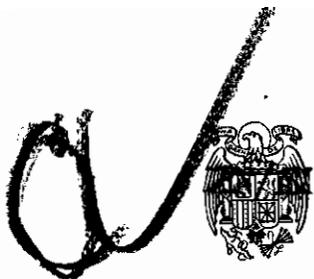
Tenemos el gusto de acusar recibo de su atenta carta de 20 del actual, en la que nos participan que como consecuencia de las ventas realizadas por Vds. en Francia, de los productos petrolíferos adquiridos en el extranjero por los rojos durante la pasada guerra, tienen en cuenta corriente con el Banco Español en París, a nombre de esa Compañía, un saldo aproximado de 4. millones de francos que ponen a nuestra disposición.

A este respecto nos complacemos en participarles que por el momento solamente podríamos dar utilización a la cantidad de 2.000.000.- de Francos, por lo que esperamos cursen orden telgráfica al Banco Español en París, actualmente en Bayona, 20 Rue Thiers, de que traspasen a la cuenta de este Instituto la referida suma de 2.000.000.- de Francos.

Esperamos que más adelante nos sea posible dar utilización a los otros 2 millones de Francos que, una vez cumplimentada su orden de traspas, quedará aun a su favor en el citado establecimiento.

Quedamos suyos attos. ss. ss. q. e. s. m.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Timbre y Monopolios

Madrid, 13 de diciembre de 1939
Año de la Victoria

POLITICA
LEGACION DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMPSA
ENTRADA DE DOCUMENTOS
M. 172985
13 DIC 1939

ASUNTO: S/ sociedad "Petroles du Languedoc".

16 DIC. 1939

Excmo. Señor:

El Sr. Embajador en París comunica con fecha 6 del actual que la Sociedad de "Petroles du Languedoc" le informa que ha ingresado en la cuenta de aquella Embajada, en el Banco Español de París, la suma de 335.000 francos, representativa del valor en compra de 6.700 envases (por unitario 50 francos) que la CAMPSA roja tenía en su almacén de La Nouvelle al derribarse el frente catalán.

De orden comunicada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

EL SUBSECRETARIO,

P. A. Ruiz Nuñez

MINISTERIO DE HACIENDA
FISCALIA GENERAL DE
TRIBUTOS Y MONOPOLIOS
18 DIC. 1939
ENTRADA
N.º 321

Señor Ministro de Hacienda.

(Dirección General del Timbre y Monopolios).

Indice n^o 43

7

Núm. 3



1939

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CERCA

DE

C. A. M. P. S. A.

EXPEDIENTE , sobre incautaciones LANGUEDOC.

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.
Núm. 880
Dia 24 Mes Julio Año 1939

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMPSA
ENTRADA DE DOCUMENTOS
Núm. 19
Dia 27 Mes Julio Año 1939

Ilmo. Señor:

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada en Burgos, el pasado día 20, al conocer del informe redactado por la Asesoría Jurídica sobre la situación de los diferentes asuntos que la Compañía Arrendataria tiene pendientes de resolución en Francia, tomó los dos acuerdos siguientes:

Autorizar la venta a la Sdad. Languedoc de los tres millones y pico de gasolina, depositados por la CAMPSA roja en la instalación de dicha Sociedad de Le Nouvelle e incautado por esta Compañía, al precio de 500 frs. la tonelada.

En cuanto al abono por la Sdad. Languedoc en una sola entrega de la cantidad que en el contrato de instalación de tanques pactado con la CAMPSA roja se estipula que se pague en cinco anualidades, el Consejo de Administración resolvió que si se hace el pago de una vez se fije el interés de la capitalización en el 6% y que se conceda hasta una rebaja máxima del 10% sobre la cifra total que resultare al practicar la expresada capitalización por el indicado interés.

Cuyos acuerdos se elevan a V.I., por decisión expresa del Consejo de Administración y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3º del artº. 5º. del R.D. de 22 de septiembre de 1930, aclarando que no tendrán ejecución hasta que se levante el embargo decretado por los Tribunales franceses, que pesa sobre los bienes que radi-

can en la vecina Nación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1939
Año de la Victoria,

EL SUBDIRECTOR,

Camus

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.



SERVICIO NACIONAL DE
TIMBRE Y MONOPOLIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CAMPSA

Oficio 24-7-939 de la CAMPSA, sobre acuerdos de su Consejo de Admón. relativos a venta a la Sociedad Languedoc de tres millones y pico de gasolina que por la CAMPSA roja se hallaban depositados en Le Nouvelle, así como sobre transacción en el Contrato de instalación de tanques que entre ambas entidades se hallaba establecido.

Ilmo. Sr. :

Visto el escrito de la Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos anteriormente extractado, que se somete a esta Delegación del Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el Artº 5º, apartado 3º, del Decreto de 22 de Septiembre de 1930, referente a la conformidad o veto de V.I a todos los actos de explotación del Monopolio.

El primer acuerdo de Consejo a que el escrito alude consiste en la autorización de venta a la Sociedad Languedoc y al precio de 500 francos la tonelada, de tres millones y pico de gasolina que se hallaban depositados por la CAMPSA roja en la instalación de dicha Sociedad en Le Nouvelle y los cuales han sido incautados.

Hace referencia el segundo acuerdo al convenio que la Cia. propone llevar a cabo con la citada entidad francesa en el sentido de que ésta satisfaga de una sola vez la instalación de tanques que en contrato con la CAMPSA roja se hallaba establecido pagar en cinco anualidades, computándose al efecto un interés anual de 5% y rebajando del líquido resultante hasta un porcentaje máximo del 10%.

Esta Sección de Contabilidad carece en absoluto de antecedentes y datos concretos en que basar su informe, así como desconoce si en el asunto de referencia ha recaído dictamen, como seguramente procedería, de la Sección de Ingenieros y de la Asesoría Jurídica de esta Delegación, tanto en el aspecto de técnico de cantidad exacta, calidad y precio aplicable o conveniente a la enajenación de gasolina que se propone, situación y valor de la instalación de tanques referida, proceso seguido para llegar a determinar las fórmulas de ventas propuestas, antece-

dentes y contratos que la CAMPSA roja hubiera establecido sobre estos extremos, posible origen de los fondos con que por ella fueran satisfechos esos productos y esas instalaciones, situación y definición de la incautación practicada, ^{y todo} cuánto constituirá el expediente que ha debido formarse a tales fines.

Por ello, esta Sección de Contabilidad, es de parecer que antes de proceder a informar sobre el asunto, se dirija a la Cia. el siguiente oficio:

* Visto el oficio fecha 24 de Julio ppda de esa Cia. relativo a venta a la Sociedad Languedoc de tres millones y pico de gasolina que en su instalación de Le Nouvelle tenía depositados la CAMPSA roja y que han sido incautados por esa Cia., así como sobre el abono por dicha Sociedad y en una sola entrega de la cantidad que en el contrato de instalación de tanques pactado con la Campsa roja se hallaba estipulado pagar en cinco anualidades, mediante deducción de un interés anual del 5% y una rebaja de hasta un 10% del líquido resultante.

Antes de procederse por esta Delegación al trámite necesario a tales autorizaciones solicitadas, se hace preciso que por esta Cia. sean comunicadas cuantos antecedentes existan sobre los extremos en cuestión, tanto por lo que afecta a las bases exactas sobre las que han de girar las liquidaciones propuestas, como al procedimiento, trámites seguidos y gestiones practicadas para llegar a la incautación, así como cuantos datos concretos existan sobre contratos verificados por la CAMPSA roja, procedencias de las sumas con que por ella fueran satisfechos esos productos y esas instalaciones y en suma, todo cuanto constituirá el expediente que ha debido formarse al efecto.*

V. I. no obstante acordará.

Madrid, 24 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria.

EL JEFE DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

PETROLEOS.
Proponiendo minuta de oficio a CAMPSA, sobre asunto Languedoc.

Ruiz de Alarcón
27-8-39
Ruiz de Alarcón
Ruiz de Alarcón

30-octubre-939.- Oficio de la Comp^a n 1461, fecha citada, por el que participa que el Consejo de Admón de aquella se dió por enterado del informe emitido por el Asesor Sr. Navarro-Reverter sobre las soluciones a que se ha llegado respecto a los asuntos pendientes en Francia.

ILMO. SR.

Visto este expediente y la propuesta del Consejo de Admon de CAMPSA sometiendo a la aprobación de V.I. con arreglo al apartado 3º del artículo 5º del R.D. de 22 de septiembre de 1930, el acuerdo adoptado en relación con los diferentes asuntos que la Arrendataria tiene pendientes en Francia; y siendo el mismo en un todo conforme con las propuestas y gestiones en orden a la solución, llevadas a cabo en París por la Comisión oficial enviada, con instrucciones y con ese objeto, las cuales permitieron obtener no solo la liberación del buque "Saustan" y de su cargamento, de interés extraordinario para la Renta, y sobre todo por lo que al barco se refiere, sino un aumento considerable en las cantidades a percibir como consecuencia de la transacción con la Sdad Petróleos de Languedoc, y en la venta a la misma de la gasolina y bidones propiedad de CAMPSA, de transporte a España imposible o antieconómico, al mismo tiempo que la reducción de gastos judiciales causados y terminación de todos los pleitos pendientes, el Asesor que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. por si tiene a bien elevarlo a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro el siguiente proyecto de Orden ministerial prestando la conformidad a la propuesta de la Compañía:

•Visto el oficio de la Compañía Arrendataria n 1461, fecha 30 de octubre último, en el que participa que el Consejo de Administración aprobó el informe del Asesor de aquella, Sr. Navarro Reverter, sobre las soluciones a que se ha llegado respecto a los asuntos pendientes en Francia.

Considerando que la Sociedad de Petróleos de Languedoc ha cumplido las obligaciones contraídas con CAMPSA en la transacción acordada en ejecución del convenio de 17 de octubre último sobre la compra de las instalaciones y mercancías de La Nouvelle.

Este Ministerio, de conformidad con el parecer de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 5º del R.D. de 22 de septiembre de 1930, se ha servido aprobar los levantamientos efectuados de los embarcos trabados por Bauer & Marchal y la Mid-Atlantic, el primero mediante la percepción por aquéllos de la cantidad de 1.400.000 francos para la liberación del buque petrolero "Saustan"; la rescisión del contrato que los representantes de la Campsa roja realizaron con la Société des Petroles du Languedoc, fecha 28 de enero de 1938, para la construcción y usufructo de la Instalación de La Nouvelle, y percepción por este concepto de la cantidad de un millón de francos; la venta de tres millones ciento veinticinco mil litros de gasolina depositados en dicha instalación al precio de 61 cts. litro, o sea un total de 1.900.000 francos; y la venta también de 1.700 bidones ligeros de doscientos litros, al precio de 50 francos unidad, o sea un total de 85.000 francos.

PETROLEOS

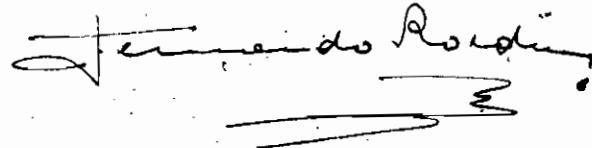
Propuesta de O.M. aprobando el acuerdo del Consejo de Admon de CAMPSA sobre las soluciones en los asuntos pendientes en Francia.

V.I., no obstante, acordará.
Madrid, 12 de diciembre 1939
Año de la Victoria
EL ABOGADO DEL ESTADO



13-12-939

Conforme, elevase a E



14-XII-39.
Conforme con la Dirección.

P.D.

